



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 502 / 11

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 332 de 26/01/2015 aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 02 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Resolutividad en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 332 de 26/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-006, Resolutividad, res. 332 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
ARCHÍVESE".

  
  
CARLOS BELTRAN PADILLA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
CBP./NRF./esr.

  
  
SOFIA REYES PILSER  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRV

• Jene. 2015  
• CESTAS EN CABRERO  
• Archivo Dpto Salud

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

000332

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

LOS ANGELES, 26 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Resolutividad en APS, de fecha 2 de Enero del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa de Resolutividad en APS, de fecha 2 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 106.940.421, para financiar los componentes Especialidades Ambulatorias ( UAPO, Otorrinología, Gastroenterología y Teledermatología ) y Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes